

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº

81

-2022-MDLM-GDU

La Molina,

11 JUL. 2022

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N° 377-2022-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, relativo a la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Orden de Servicio N° 9687-2020 de fecha 30.11.2020, se contrató al Ing. Jorge Antonio Burga Arias, para el servicio de "ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243; en el marco del Decreto Supremo N° 070-2020, quien mediante la Carta N° 037-JABA de fecha 02.12.2020, dicho ingeniero remitió a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, el referido Expediente Técnico, actuación dentro del marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU de fecha 22.03.2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243, el cual tiene un monto de ejecución de obra de S/.6,279,370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta con 32/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV, con predios al mes de noviembre del 2020, más el Costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/ 156, 984.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley, por el plazo de ejecución y supervisión de obra de 120 días calendario (4 meses); precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 14-2022-MDLM-GDU de fecha 21.01.2022, se aprobó modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 37-2021-MDLM-GDU, de fecha 22.03.2021, actualizando el Expediente Técnico de: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2466243, con un Costo Total de la Obra de \$/. 2, 762,085.26 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cinco con 26/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de enero del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de \$/. 55, 241.71 (Cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y un con 71/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, precisando que la inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta — Por Contrata;

Que, mediante Memorando Interno N° 018-2022-MDLM-GDU-SOPV, de fecha 20.06.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad encargó al Ing. Luigui José Carmen Aguilar, realizar la actualización del expediente técnico al Presupuesto Participativo, al haber pasado su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 0058-2022-LJCA, de fecha 30.06.2022, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Actualización del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243, este debido a su vigencia acorde a las necesidades solicitadas; dicha actualización precisa que no existe modificación de metas al expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia N° 14-2022-MDLM-GDU de fecha 21.01.2022, sin embargo, contiene los costos actualizados al mes de mayo del 2022, y por lo cual el costo final de ejecución de obra es menor por la suma de S/. 2,761,326.77 (Dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiséis con 77/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV., además del Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 55,226.54 (Cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis con 54/100 soles), de igual forma se actualizaron los costos de insumos al mes de mayo 2022;

Que, mediante el Informe N° 377-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 30.06.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones que refiere la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a esta Gerencia la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243; y de conformidad con lo vertido en el Informe N° 0058-2022-LJCA.

Que, a través del Informe N° 053-2022-GESV, de fecha 06.07.2022, del Ing. Gimo Eder Sare Valeriano, en calidad de Coordinador de Obra, precisa el costo actualizado del expediente Técnico de Inversión "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243, donde obtiene el presupuesto al 31.05.2022, conforme al siguiente resumen:

SANDA DE LA MOL	Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
	, 1	OBRAS PROVISIONALES	2,736.84
	2	SEGURIDAD Y SALUD	10,728.37
	<sub>2</sub> 3	OBRAS PRELIMINARES	93,733.01
	City of	PAVIMENTO	1,896,754.70
	5 5	VARIOS	30,923.11
de Desail		COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	2,034,876.03
		GASTOS GENERALES (8.00%)	162,790.08
STAP DE LA		UTILIDAD (7.00%)	142,441.32
	13/	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	2,340,107.43
V°B°	)) }	IGV (18%)	421,219.34
\ = \ Asesona Lega	(3)	COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	2,761,326.77
1	71.	SUPERVISION DE OBRA	55,226.54
		COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	2,816,553.31

Concluyendo, que, de la Actualización del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total actualizado de la Obra es de S/. 2,761,326.77 (Dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiséis con 77/100 soles) incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV.
- Costo de la supervisión y liquidación de obra de S/. 55,226.54 (Cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis con 54/100 soles) incluyendo todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 mes).
- La modalidad de Contratación para Contrato de la Supervisión y Liquidacion de Obra será ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA (Sistema de Precios Unitarios)

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



 La modalidad de Contratación para la Supervisión y Liquidación de Obra será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA (Sistema Mixto) – (POR TARIFA para la Supervisión de Obra y SUMA ALZADA por concepto de Liquidacion de Contrato de Obra y Supervisión).

También, recomienda remitir el expediente técnico actualizado y documentos adjuntos a la Gerencia de Desarrollo Urbano para emisión del acto administrativo, esto en conformidad con lo previsto en el literal u) del artículo 76 de la ordenanza N°411/MDLM que modifica y aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y funciones -ROF de la Municipalidad distrital de la Molina;

Que, es menester de esta Gerencia precisar que, la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado se da en merito a lo previsto en el artículo 2 literal c) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, ello referente a los principios que rigen las contrataciones, que en su tenor respecto al Principio de Transparencia señala, las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, razón que su actualización Expediente Técnico de forma oportuna.

De conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico Actualizado: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" Con CUI 2466243, correspondiente al Presupuesto Participativo del año 2022; con un Costo Total de la Obra de S/. 2,761,326.77 (Dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos veintiséis con 77/100 soles), incluyendo Gastos Generales, Utilidad e IGV a precios del mes de mayo del año 2022; más el costo de la Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 55,226.54 (Cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis con 54/100 soles), incluyendo todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la serencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines gompetenciales.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA Gerente de Desarrollo Urbano CAP. Nº 8478

RESDLP/jgy

SERNIDAD DE LA

DE OBRAS PUBLICIS